

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°108/2025

Santiago, 08 de octubre de 2025

Materia: Procedimiento Admisión Alumnos Nuevos

VISTOS:

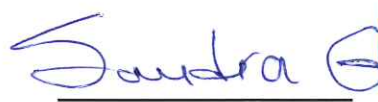
1. La propuesta de la Dirección General de Matrícula y Marketing
2. La opinión favorable de la Vicerrectoría Académica
3. La opinión favorable de las Facultades
4. La Resolución de Rectoría N° 106, de fecha 6 de octubre de 2025, que me faculta como Rectora subrogante.

RESUELVO:

Apruébase el procedimiento de Admisión de Alumnos Nuevos. Deróguese en este acto el Procedimiento anterior alojado en la Resolución de Rectoría N°43 de fecha 07 de octubre de 2024.

Adjúntese copia del referido documento, y téngase como parte integrante de la presente resolución el cual será texto oficial y único para todos los efectos reglamentarios.

Publíquese, comuníquese y archívese.


Sandra Guzmán Martínez
Rectora (S)





PROCEDIMIENTO ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE UNIVERSIDAD DEL ALBA
INGRESO ALUMNOS NUEVOS DE PREGRADO, POSTGRADO Y
EDUCACIÓN CONTINUA



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN

I. Introducción

En su Misión, la Universidad del Alba se reconoce como una Institución de Educación Superior inclusiva socialmente, por lo cual su proceso de admisión se define como inclusivo y selectivo, lo que se traduce en hacerse cargo de la heterogeneidad de las características de ingreso de estudiantes que la institución recibe. En consecuencia, dentro de la Misión y Visión, como de sus valores y propósitos, acoge, acompaña y guía a sus alumnos en todo el proceso académico, con la finalidad de aportar al desarrollo del liderazgo y a la capacidad de innovación de las personas, características fundamentales de un profesional del Siglo XXI, entregando igualdad de oportunidades, generando inclusión social, y promoviendo el desarrollo personal, familiar y social. De esta manera, la Universidad recibe las postulaciones de quienes desean una formación integral, a través del sistema de acceso a la educación superior en lo que refiere a las carreras de pregrado regular jornada diurna, con requisitos de puntajes definidos desde las ponderaciones de los instrumentos de Notas de Enseñanza Media (NEM), Ranking, las pruebas obligatorias de Competencia Lectora y Competencia Matemática 1 (M1), las pruebas electivas de Ciencias o Historia y Ciencias Sociales y la prueba de Competencia Matemática 2 sólo para las carreras de Ingeniería Civil Industrial e Ingeniería Civil en Minas; y para el resto de sus carreras de pregrado en modalidad presencial vespertina, semipresencial u online de pregrado regular o continuidad (Advance), sin solicitud de estas pruebas o instrumentos relativos a la rendición de PAES.



En cuanto a lo relativo a los programas de postgrados y educación continua, se solicitan documentos que den cuenta de sus estudios previos, dependiendo de cada programa.

Este procedimiento tiene por propósito establecer los lineamientos básicos que determinan el accionar en el proceso de ingreso de los alumnos a la Universidad del Alba, concordantes con la definición institucional de inclusividad, solidaridad y humanidad.

La admisión es un proceso que se inicia con la solicitud voluntaria del postulante para ser incorporado a la Universidad del Alba, en el cual este postulante puede ser aceptado, en la medida que cumpla con los requisitos para ingresar a un programa impartido por la Universidad, adquiriendo con ello la calidad de alumno regular de pregrado, con los deberes y derechos definidos en la normativa vigente para cada tipo de carrera y/o programa impartido.

La admisión se concreta a través del acto de matrícula, la firma del contrato de prestación de servicios educacionales, la definición de la forma de pago del arancel, y el cumplimiento de otros requisitos administrativos que establezca la Universidad.

II. Vías de Ingreso

Las vías de ingreso a la Universidad del Alba, señaladas en la descripción de la política de Admisión para alumnos de primer año, establecen los requisitos y la documentación particular para cada uno de los siguientes tipos de admisión.

A. Admisión regular para licenciados de Enseñanza Media – Pregrado Regular



-
- B. Diurno (a través del Sistema de Acceso a la Educación Superior - SAES).
 - C. Admisión regular directa para licenciados de Enseñanza Media – Pregrado Regular Vespertino, Semipresencial u online.
 - D. Admisión especial vía convalidación.
 - E. Admisión especial vía homologación.
 - F. Admisión para quienes estudiaron educación secundaria en el extranjero.
 - G. Admisión especial para Egresados y/o Titulados.
 - H. Admisión Especial Líderes del Mañana.
 - I. Admisión Cupo Supernumerario Beca Excelencia Académica.
 - J. Admisión Especial por Ingreso NEM o Ranking.
 - K. Admisión Especial por pruebas anteriores PAA, PSU, PDT o PAES previas.
 - L. Admisión Especial por carreras paralelas.
 - M. Admisión de carreras en modalidad Advance.
 - N. Admisión de Programas de Magíster.
 - O. Admisión de Programas de Diplomados.
 - P. Admisión de Cursos o programas.
- A. Admisión regular para licenciados de Enseñanza Media – Pregrado Regular Diurno (a través del Sistema de Acceso a la Educación Superior)**

Podrán matricularse como estudiantes de la universidad, en los planes y programas de estudios conducentes a título profesional o grado académico de



pregrado regular jornada diurna, las personas que hayan rendido la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) y teniendo puntajes vigentes (obtenidos en los dos últimos procesos de admisión) en las dos pruebas obligatorias de Competencia Lectora y Competencia Matemática 1 (M1) y en al menos una de las pruebas electivas, que son la de Ciencias y la de Historia y Ciencias Sociales (adicionalmente para las carreras de Ingeniería Civil en Minas o Industrial deben contar con puntaje en la PAES de Competencia Matemática 2 (M2)) y que hayan postulado y sido seleccionados en los dos procesos de matrícula del sistema en nuestra Universidad o que no habiéndose matriculado en ambos procesos en otra institución y cumpliendo los puntajes definidos para cada carrera en la Universidad del Alba se matriculen en el tercer proceso de admisión directa con nosotros. Como documentos obligatorios deben además acreditar haber obtenido la licencia de educación media o su equivalente según los términos establecidos en el Ministerio de Educación de Chile.



Como requisitos mínimos y documentos que se deben adjuntar se establece:

- Postulación y Selección en el SAES en los dos periodos de matrícula oficial o en tercer periodo de matrícula directa.
- Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario.
- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados.
- Fotocopia de Cédula identidad del sostenedor vigente por ambos lados.
- Puntaje PAES de los últimos dos procesos de admisión con al menos promedio de las dos pruebas obligatorias igual o superior a 458 para postular. Cumplir además con el puntaje ponderado de corte de la carrera a la que postula de acuerdo a lo informado en la Oferta Definitiva de

Carreras, Vacantes y Ponderaciones que se encuentra cada admisión publicada en el sitio www.demre.cl

B. Admisión regular directa para licenciados de Enseñanza Media – Pregrado Regular Vespertino, Semipresencial u online.

Podrán matricularse como estudiantes de la universidad, en los planes y programas de estudios conducentes a título profesional o grado académico de pregrado regular jornada vespertina, modalidad semipresencial u online, las personas que acrediten haber obtenido la licencia de educación media o su equivalente, según los términos establecidos en el Ministerio de Educación de Chile.

Como requisitos mínimos y documentos que se deben adjuntar se establece:

- Licencia de Enseñanza Media original (o su equivalente) o fotocopia legalizada ante notario.
- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados.
- Fotocopia de Cédula identidad del sostenedor vigente por ambos lados.



C. Admisión especial vía convalidación.

Se entenderá por convalidación de asignaturas la aceptación de equivalencia entre los contenidos programáticos de una o más asignaturas cursadas y aprobadas en otra institución de educación superior.

Como requisitos mínimos y documentos que se deben adjuntar se establece:

- Licencia de Enseñanza Media o equivalente, original o fotocopia legalizada ante notario
- Programas de Estudios de la(s) institución(es) anterior(es) en original y debidamente timbrados.

- Concentración de notas de institución(es) de Educación Superior anterior(es) en original, y apostillado si fuese necesario.
- Certificado de no impedimento académico emitido por la casa de estudio de origen.

Documentos adicionales para concretar la matrícula, si ha sido aprobado.

- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados.
- Fotocopia de Cédula identidad del sostenedor vigente por ambos lados.

D. Admisión especial vía homologación.

Se entenderá por homologación de asignaturas, la aceptación de equivalencia entre los contenidos programáticos de una o más asignaturas cursadas en otro programa de la propia Universidad del Alba y los de una asignatura contemplada en el plan de estudios vigente. Con la homologación se tiene por aprobada la asignatura. Se aplica para estudiantes de la Universidad del Alba en instancia de reintegro o cambio de carrera en la misma institución.



Documentos y requisitos para concretar matrícula:

- Programas de estudios cursados en la Universidad del Alba, los que se revisarán internamente.

E. Admisión para quienes estudiaron educación secundaria en el extranjero.

Este tipo de admisión está establecida para ciudadanos extranjeros con residencia en Chile, cuya situación migratoria se encuentre en conformidad a las exigencias legales definidas por la autoridad competente, o estudiantes de

nacionalidad chilena con estudios secundarios en el extranjero.

Documentos y requisitos para concretar matrícula:

- Licencia de Enseñanza Media o equivalente, la cual es entregada por el Ministerio de Educación de Chile o extranjería según corresponda. En original o legalizada ante notario.
- Fotocopia de Cédula de identidad vigente alumno por ambos lados con indicación de tipo de residencia. En caso de no tener cédula de identidad se exigirá pasaporte y visa de residencia vigente (No aplica visa de turista). En este caso además deberá firmar un documento con el compromiso de traer la cédula con residencia definitiva en determinado plazo, ya que es un requisito indispensable para la titulación.
- Fotocopia de Cédula de identidad vigente sostenedor por ambos lados con indicación de tipo de residencia. En caso de no tener cédula de identidad se exigirá pasaporte y visa de residencia vigente (No aplica visa de turista). En este caso además deberá firmar un documento con el compromiso de traer la cédula con residencia definitiva en determinado plazo.



La residencia definitiva constituye un requisito obligatorio para que los estudiantes extranjeros puedan completar su proceso de titulación en la institución. Por lo anterior, al momento de formalizar su matrícula, los estudiantes extranjeros deberán presentar su residencia definitiva.

En caso de no contar con la residencia definitiva al momento de la matrícula, el estudiante deberá firmar un Formulario de Documento Pendiente, en el cual se establecerá una fecha de compromiso de entrega. Dicha fecha no podrá exceder el último día hábil del mes de abril del año académico correspondiente.

El incumplimiento de la entrega de la residencia definitiva dentro del plazo establecido dará lugar a la baja de la matrícula y anulación del contrato, por no cumplir con los requisitos exigidos.

Se admitirán únicamente como excepción los casos en los que el estudiante acredite, mediante documento oficial emitido por la autoridad competente, que la fecha de entrega de su residencia definitiva está fijada para un período posterior al mes de abril.

En los casos excepcionales señalados, el estudiante deberá firmar un nuevo documento de compromiso, el cual será derivado a la carrera respectiva. Si la documentación no es presentada en la fecha establecida, se procederá a la rescisión del contrato.

F. Admisión especial para Egresados y/o Titulados.



Para ingresar por esta vía se requiere tener la calidad de egresado o titulado de una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, acreditado.

Documentos y requisitos para concretar matrícula:

- Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario.
- Para el caso de egresados: certificado de egreso de la Institución de Educación Superior correspondiente.
- Para el caso de Titulados: Título Profesional, original o fotocopia legalizada ante notario de la Institución de Educación Superior correspondiente.
- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados.
- Fotocopia de Cédula identidad del sostenedor vigente por ambos lados.

G. Admisión Especial Líderes del Mañana

Esta vía de admisión tiene por objetivo promover la incorporación de estudiantes que destaquen por su aporte a la sociedad a través de su notoria participación en actividades que demuestren su capacidad de liderazgo y compromiso con el

entorno.

Documentos y requisitos para concretar matrícula:

- Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario.
- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados.
- Fotocopia de Cédula de identidad del sostenedor vigente por ambos lados.
- Documentación que acredite su participación en alguna de las actividades que a continuación se señalan, en la cual se destaquen sus aptitudes de liderazgo:
 - a) Liderazgo estudiantil: participación como dirigentes en centros de estudiantes, consejos escolares u organismos equivalentes. Ejercicio
 - b) cargos de responsabilidad en movimientos estudiantiles, agrupaciones juveniles, clubes o comunidades escolares. Participación activa en movimientos scout, programas de voluntariado u organizaciones de carácter estudiantil.
 - c) Liderazgo comunitario: quienes se hayan destacado en actividades de servicio, organización o gestión social, con impacto en la comunidad local o en instancias mayores. Participación activa en juntas de vecinos, organizaciones territoriales o comités de desarrollo comunitario. Colaboración sostenida en cuerpos de bomberos, defensa civil, ONGs u otras instituciones de servicio comunitario sin fines de lucro. Integración o liderazgo en comunidades de carácter espiritual o religioso con proyectos sociales o educativos. Participación en



- d) voluntariados formales con impacto en sectores vulnerables o de interés público.
- e) Liderazgo Deportivo: quienes se hayan destacado en el ámbito deportivo, ya sea en representación de su establecimiento, comunidad o país, demostrando disciplina, compromiso y capacidad de liderazgo en su disciplina. Seleccionados nacionales, regionales o comunales en una disciplina deportiva reconocida. Haber ejercido como capitanes de equipos o líderes de agrupaciones deportivas. Haber obtenido reconocimientos o destacada participación en torneos o competencias nacionales o internacionales.
- f) Liderazgo científico-tecnológico: aquellos postulantes que hayan demostrado un desempeño sobresaliente en el ámbito de la ciencia, la innovación y la tecnología, ya sea a nivel escolar, comunitario, regional, nacional o internacional. Haber obtenido distinciones, premios o reconocimientos en ferias científicas, concursos de innovación,
- g) olimpiadas del conocimiento u otras instancias equivalentes. Haber participado como autor o coautor en proyectos de investigación, publicaciones, prototipos o desarrollos tecnológicos con impacto reconocido. Haber ejercido un rol de liderazgo en equipos científicos, tecnológicos o de innovación social con componente técnico. Haber demostrado iniciativa personal en la creación de proyectos, emprendimientos o propuestas de base científica-tecnológica con proyección comunitaria o educativa.
- h) Liderazgo cultural: aquellos postulantes que se hayan destacado en la promoción, creación, preservación o difusión de manifestaciones culturales y artísticas, con impacto en su comunidad o en un ámbito mayor. Haber obtenido premios, distinciones o reconocimientos en certámenes artísticos, culturales o literarios. Haber participado

activamente en la creación y difusión de obras o proyectos en disciplinas como música, artes visuales, teatro, danza, literatura, patrimonio u otras expresiones culturales. Haber ejercido un rol de liderazgo en organizaciones, colectivos o iniciativas culturales con impacto comunitario, regional o nacional. Haber desarrollado proyectos de creación cultural con enfoque innovador, inclusivo o de preservación del patrimonio.

H. Admisión Cupo Supernumerario Beca Excelencia Académica

Los cupos supernumerarios BEA son vacantes adicionales que se asignan de forma automática a estudiantes preseleccionadas/os a la Beca de Excelencia Académica (BEA) y que se encuentran entre los primeros lugares de la lista de espera de una carrera.

Los cupos BEA se entregan de forma automática, siguiendo el orden de puntaje ponderado, de mayor a menor, hasta completar los cupos ofrecidos por cada universidad.

Para más información sobre esta vía, revisa el sitio web

acceso.mineduc.cl/cupos-bea o acceso.mineduc.cl para acceder al Buscador de Carreras Universitarias.

Documentos y requisitos para concretar matrícula:

- Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario.
- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados.
- Fotocopia de Cédula identidad del sostenedor vigente por ambos lados.
- Revisión de acceso a la beca en la plataforma de beneficios estudiantiles



en MINEDUC.

I. Admisión Especial por Ingreso NEM o Ranking

Esta vía de admisión está dirigida a estudiantes que se hayan destacado por su rendimiento académico durante la enseñanza media. Permite postular priorizando el puntaje Ranking de Notas o el NEM (Notas de Enseñanza Media), en lugar de centrarse únicamente en los resultados de la PAES (Prueba de Acceso a la Educación Superior).

Esta modalidad busca reconocer el desempeño escolar sostenido, valorando a quienes, a lo largo de su trayectoria educativa, han demostrado compromiso y buenos resultados, incluso si su desempeño en las pruebas estandarizadas no refleja completamente su potencial académico.

Es una alternativa inclusiva que permite ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, especialmente para estudiantes de contextos educativos diversos.

Para todas las carreras de la institución, se exigirá un promedio de Notas de Enseñanza Media (NEM) igual o superior a 6,0 para ingresar por esta vía. En el caso de la carrera de Medicina, se exigirá un promedio de Notas de Enseñanza Media (NEM) igual o superior a 6,5.

En lo relativo a la vía de admisión por Ranking, para todas las carreras de la institución, el postulante deberá encontrarse dentro del 20% superior del Ranking de Notas de su establecimiento educacional, mientras que, en la carrera de Medicina, el postulante deberá encontrarse dentro del 10% superior del Ranking de Notas de su establecimiento educacional.



Documentos y requisitos para concretar matrícula:

- Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario.
- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados.
- Fotocopia de Cédula identidad del sostenedor vigente por ambos lados.
- Certificado ubicación de egreso de educación media (obtenido gratuitamente desde el sitio del ministerio de educación <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>).
- También se puede verificar ambos puntajes con el certificado de puntajes que se compra en el sitio del DEMRE

(<https://demre.cl/certificados/certificado-puntajes>).

J. Admisión Especial por pruebas anteriores PAA, PSU, PDT o PAES previas.

Esta vía de admisión permite a los estudiantes postular utilizando los puntajes obtenidos en procesos de admisión anteriores, ya sea en la PAES (Prueba de Acceso a la Educación Superior 2022-2023), PDT (Prueba de Transición 2020-2022), PSU (Prueba de Selección Universitaria 2003-2019) o PAA (Prueba de Aptitud Académica 2002 o menos).

Está dirigida a postulantes que no rindieron la prueba en los dos últimos procesos de admisión 2025-2026, pero que cuentan con puntajes vigentes y suficientes de alguno de los procesos anteriores reconocidos por el sistema de acceso.



Ingreso mediante PAA (antes 2002)

Para todas las carreras de la institución, se exigirá un puntaje promedio en Lenguaje y Matemática igual o superior a 620 puntos en la Prueba de Aptitud Académica (PAA). Para la carrera de Medicina en tanto, se exigirá un puntaje promedio en Lenguaje y Matemática igual o superior a 750 puntos en las mismas pruebas.

Ingreso mediante PSU o PDT (2003-2022)

Para todas las carreras de la institución, se exigirá un puntaje promedio en Lenguaje y Matemática igual o superior a 650 puntos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) o la Prueba de Transición (PDT). Para la carrera de Medicina en tanto, se exigirá un puntaje promedio en Lenguaje y Matemática igual o superior a 790 puntos en las mismas pruebas.



Ingreso mediante PAES (2022-2023, las del 2024 y 2025 son parte de la admisión regular)

Para todas las carreras de la institución, se exigirá un puntaje promedio en Competencia Lectora y Competencia Matemática igual o superior a 750 puntos en la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES). Por otra parte, para la carrera de Medicina, se exigirá un puntaje promedio en Competencia Lectora y Competencia Matemática igual o superior a 850 puntos en la PAES.

Esta vía busca ampliar las oportunidades de ingreso a la educación superior, facilitando el acceso a quienes, por diversos motivos, no participaron de los últimos dos procesos, pero desean retomar o iniciar estudios universitarios con puntajes previamente obtenidos.

Documentos y requisitos para concretar matrícula:

- Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario.
- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados.
- Fotocopia de Cédula identidad del sostenedor vigente por ambos lados.
- Certificado de puntajes que se compra en el sitio del DEMRE (<https://demre.cl/certificados/certificado-puntajes>).

K. Admisión Especial por carreras paralelas.

Esta vía de admisión está dirigida a personas que actualmente se encuentran cursando una carrera en la Universidad del Alba y desean postular simultáneamente a una nueva carrera.

El objetivo de esta modalidad es ofrecer una alternativa flexible para quienes buscan reorientar su vocación, complementar su formación académica o

programa de estudios, sin necesidad de haber egresado o titulado previamente de la carrera que cursan.

Esta vía reconoce y valora la trayectoria académica previa, permitiendo a los postulantes acceder a una nueva oportunidad de formación sin tener que interrumpir necesariamente sus estudios actuales.

Documentos y requisitos para concretar matrícula:

- Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario.
- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados.
- Fotocopia de Cédula identidad del sostenedor vigente por ambos lados.
- Análisis de los resultados en la carrera actual y revisión de alumnos regular en sistema.



L. Admisión de carreras en Modalidad Advance.

Personas egresadas o tituladas de carreras Técnicas de Nivel Superior (4 a 6 semestres), que cuenten con un mínimo 1.600 horas pedagógicas cursadas y aprobadas, personas egresadas de carreras profesionales (8 semestres como mínimo), que cuenten con un mínimo 1.600 horas pedagógicas cursadas y aprobadas o personas con estudios superiores inconclusos, que cuenten con un mínimo 1.600 horas pedagógicas cursadas y aprobadas en una misma carrera, con hasta 5 años de antigüedad, o hasta 10 años demostrando experiencia laboral comprobable en el área. Adicionalmente, se deberá cumplir con lo definido en cada programa respecto a las carreras afines o no afines para postular.

Documentos y requisitos para concretar matrícula:

- Licencia de Enseñanza Media (LEM) original o fotocopia legalizada ante notario. Para alumnos extranjeros: certificado de Bachillerato o secundaria homologado a LEM por MINEDUC.
- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados. En el caso de extranjeros: Cédula de identidad chilena por ambos lados o
- certificado de solicitud en trámite, junto al pasaporte vigente y con residencia definitiva.
- Fotocopia de Cédula identidad del sostenedor vigente por ambos lados.
- Certificado de egreso o título, o Certificado de asignaturas cursadas y aprobadas, siendo requisito mínimo y excluyente demostrar 1.600 horas académicas en una misma carrera. Para alumnos extranjeros: certificado de título apostillado y/o legalizado - según corresponda - ante el Ministerio de Educación, o Ministerio de Relaciones Exteriores, o Universidad de Chile, según requisitos por país de procedencia.
- Para casos de estudios realizado hace más de 5 años y menos de 10 años,



se deberá incluir las constancias que evidencien la experiencia laboral afín al programa Advance al que se postula.

M. Admisión de Programas de Magíster

Para profesionales y licenciados que posean un grado académico de Licenciado o un título profesional legalizado equivalente (programa académico de 8 semestres o más) otorgado por una universidad chilena o extranjera, reconocido por el Estado.

En el caso de estudiantes extranjeros, Título Profesional y Grado académico legalizado por el Consulado chileno del país de origen o con Apostilla internacional en tanto el país de origen se encuentre suscrito a la Convención de Apostilla de la Haya.



Documentos y requisitos para concretar matrícula:

- Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario.
Para alumnos extranjeros: certificado de Bachillerato o secundaria Homologado a LEM por MINEDUC.
- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados. En el caso de extranjeros: Cédula de identidad chilena por ambos lados o certificado de solicitud en trámite, junto al pasaporte vigente y con residencia definitiva.
- Fotocopia de Cédula identidad del sostenedor vigente por ambos lados.
- Copia legalizada del Certificado de Licenciatura y Título Profesional equivalente (programa académico de 8 semestres o más). Los documentos deberán estar legalizados. En el caso de estudiantes extranjeros, Título Profesional y Grado académico legalizado por el

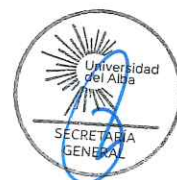
Consulado chileno del país de origen o con Apostilla internacional en tanto el país de origen se encuentre suscrito a la Convención de Apostilla de la Haya.

N. Admisión de Programas de Diplomados.

Son personas que buscan fortalecer, actualizar o profundizar sus conocimientos en un área específica del saber, con fines de desarrollo profesional, académico o personal.

Documentos y requisitos para concretar matrícula:

- Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada ante notario. Para alumnos extranjeros: certificado de Bachillerato o secundaria homologado a LEM por MINEDUC.
- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados. En el caso de extranjeros: Cédula de identidad chilena por ambos lados o certificado de solicitud en trámite, junto al pasaporte vigente y con residencia definitiva.
- Fotocopia de Cédula identidad del sostenedor vigente por ambos lados.
- Dependiendo del programa se puede solicitar el contar con algún tipo de Título ya sea técnico, profesional o de licenciatura, el que deberá ser legalizado y en el caso de que se trate de una carrera en el exterior legalizado por el Consulado chileno del país de origen o con Apostilla internacional en tanto el país de origen se encuentre suscrito a la Convención de Apostilla de la Haya. Este se especificará de acuerdo a cada programa en la página web de la institución.
- Dependiendo del programa puede aplicar para alumnos egresados de alguna carrera o que estén cursando cierto nivel de la misma, lo que deberá certificarse con algún documento original de la institución en la que cursa o cursó su carrera. Esto se especificará en la página web de la



institución, por cada programa.

O. Admisión de Cursos o programas

Para personas interesadas en adquirir, actualizar o fortalecer conocimientos y competencias específicas en un área del saber o del ejercicio profesional, que buscan actualizar sus conocimientos en relación con nuevas tendencias, metodologías o normativas de su campo profesional, así como desarrollar competencias técnicas o habilidades prácticas que les permitan mejorar su desempeño laboral.

Adicionalmente pueden inscribirse con el objeto de complementar su formación académica o profesional con contenidos específicos que no forman parte de su carrera de origen; o en su defecto explorar nuevas áreas de interés personal o profesional, como parte de un proceso de aprendizaje permanente.



Pueden ser profesionales, técnicos, estudiantes o miembros de la comunidad en general que buscan una formación de corta duración con aplicación práctica inmediata.

- Fotocopia de Cédula de identidad del alumno vigente por ambos lados. En el caso de extranjeros: Cédula de identidad chilena por ambos lados o certificado de solicitud en trámite, junto al pasaporte vigente y con residencia definitiva.
- Fotocopia de Cédula identidad del sostenedor vigente por ambos lados.
- Dependiendo del curso se podría solicitar algún otro documento que certifique su nivel de estudios, lo que dependerá de cada programa.

Proceso para admisión especial en Medicina

En el caso de la carrera de Medicina, el procedimiento de admisión especial se determina de acuerdo a la definición de ciertos cupos por sede que se pueden disponer para matrícula antes de los resultados de selección del sistema de acceso a la educación superior.

Una vez determinados los cupos se dispone de una fecha hasta la que se recibirá documentación para cualquiera de las vías especiales disponibles en este reglamento y una fecha de resultados de adjudicación de los mismos la que se informará a través de la dirección de admisión de la sede.

Luego, post resultados de SAES, se podrían asignar más cupos siempre y cuando no se completen las vacantes con el proceso de matrícula regular y quede disponibilidad de cupos con el 20% de admisión especial.



P. Interpretación del Procedimiento

Toda interpretación, aclaración o resolución de situaciones no previstas en el presente Procedimiento será de competencia exclusiva de la Dirección General de Admisión y Marketing, la cual tendrá la facultad de emitir directrices complementarias, resolver dudas y adoptar las medidas necesarias para su correcta aplicación, en concordancia con la normativa institucional vigente.

Las fechas y cupos se determinarán anualmente.